

LIDERAR
COMPAÑIA GENERAL DE SEGUROS S.A.

DE ZAN, ELISEO FELICIANO
Poliza/Endoso 17121512/000000
Vigencia 15/10/2023 al 15/02/2024
MONTENEGRO - 2012
Dom: LUZ153 Tipo: ACOPLAD.3
Mot/Chas / 8A9APL3JDCANM1225
Cob.: Responsabilidad Civil

LIDERAR
COMPAÑIA GENERAL DE SEGUROS S.A.

AUTOMOTORES — RAMO
017121512 / 000000 — POLIZA / ENDOSO
016879352 — RENUEVA POLIZA

DE ZAN, ELISEO FELICIANO 03236782
9 DE JULIO 737 (2840) - GUALEGUAY
ENTRE RIOS

DATOS DEL TOMADOR/ASEGURADO

Marca: MONTENEGRO - 2012 - Patente: LUZ153
Tipo : ACOPLADO +3 EJES
Carroceria: CON BARANDA Uso : Comercial
Motor: Chasis: 8A9APL3JDCANM1225

*RIESGOS CUBIERTOS : R.C. con limite hasta : 85,000,000 por acontecimiento.
Ampara daños corporales a personas transportadas o no transportadas y daños materiales de terceros no transportados.
A -Responsabilidad Civil
*Aeropuertos y Campos Petroliferos : $ ***1,000,000

ADVERTENCIA: El vehiculo debera contar con el respectivo grabado indeleble del dominio en determinadas partes de la carroceria conforme lo disponga la normativa de aquellas jurisdicciones en las que el mismo es obligatorio.

Cuando se tratare de pólizas contratadas con tarifa diferencial, en razón del domicilio del asegurado, o la guarda normal del vehículo, este deberá acreditarlo con documentación fehaciente en el momento de la contratación, o cuando el Asegurador lo requiera, el cual debe figurar en el Frente de Póliza. La falsa declaración o reticencia en dicha declaración produce la nulidad del contrato de acuerdo con lo establecido en el Art. 5 de la Ley de Seguros. Si durante la vigencia del seguro, el Asegurado cambiare de domicilio y/o lugar de la guarda normal habitual trasladándolo a una zona de mayor riesgo (según se detalla a continuación) deberá comunicarlo al Asegurador en forma fehaciente antes de producido el cambio, a los fines de que éste proceda a reajustar el premio. La omisión de esta comunicación, producirá en forma automática la suspensión de la cobertura del casco del vehículo asegurado, hasta que se diere cumplimiento a esta exigencia.

El siguiente contrato esta regido por las siguientes clausulas exclusivamente y cuya descripcion se entrega en librillo adjunto "CONDICIONES GENERALES Y CLAUSULAS ADICIONALES DE SEGURO AUTOMOTOR"

SO RC 6.1, CG RC 1.1, CG RC 2.1, CG RC 3.1, CG RC 4.1, CG RC 5.1, CG CO 5.1, CG CO 7.1, CG CO 9.1, CG CO 10.1, CG CO 11.1, CG CO 13.1, CG CO 14.1, CG CO 15.1, CG CO 16.1, CG CO 17.1, CA CO 6.1, CA RC 2.1, CA RC 5.1, CA RC 5.2, CG CO 18.1, CA CO 14.1, CA CC 9.1

Continua en Pagina 2

RIESGOS ASEGURADOS Y OBJETO DEL SEGURO

15/10/2023	5130.08
15/11/2023	5643.09
15/12/2023	6207.40
15/01/2024	6828.14

PLAN DE PAGO

09442 ALARCON LUIS MIGUEL
PRODUCTOR

84567
MATRICULA SSN

PESOS	MONEDA
**********0.00	SUMA ASEGURADA
******19,325.25	PRIMA
**********0.00	DER. DE EMISION
**********0.00	RECARGO FIN.
*********115.95	TASA SSN
**********96.63	SERVICIOS SOCIALES
**********19.33	IMPUESTOS INTERNOS
*********193.25	SELLADOS
**********0.00	PERCEP.ING.BR.
**********0.00	BONIFICACION
*******4,058.30	IVA
******23,808.71	PREMIO

Los vocablos "ASEGURADO", "TOMADOR", "CONTRATANTE", se utilizan indistintamente en esta póliza, por lo que se debe dar el significado que corresponda. Cuando el texto de la póliza y/o endoso difiera del contenido de la propuesta, la diferencia se considerará aprobada por el asegurado si no reclama dentro de un mes de haber recibido la póliza y/o endoso. La entidad aseguradora dispone de un Servicio de Atención al Asegurado. Por reclamos, que no hayan sido solucionados previamente por las vías de atención al público de la entidad, podrán comunicarse con este Servicio al teléfono 011-4311-2133 int 164. Los datos de los Responsables del Servicio de Atención al Asegurado se encuentran disponibles en la página web http://www.liderarseguros.com.ar En caso de que existiera un reclamo ante la entidad aseguradora y que el mismo no haya sido resuelto o haya sido desestimado, total o parcialmente, o que haya sido denegada su admisión, podrá comunicarse con la Superintendencia de Seguros de la Nación por teléfono al 0800-666-8400 o por correo electrónico a consultas@ssn.gob.ar.

EDUARDO NIEVES
PRESIDENTE

Esta póliza ha sido aprobada por la Superintendencia de Seguros de la Nación por RESOLUCION Nº 36100
La presente póliza se suscribe mediante firma facsimilar conforme lo previsto en el punto 7.8 del Reglamento General de la Actividad Aseguradora

S/C

IMG-20231018-WA0033.jpg
18/10/23, 16:58
https://mail.google.com/mail/u/0/#inbox/QgrcJHsHkxnwmNXjwZGPnhwhWrGflvgmxLV?projector=1&messagePartId=0.1
1/1



LIDERAR Compañia General de Seguros S.A.

Buenos Aires, 09 de Octubre de 2023

Sección: AUTOMOTOR

Póliza **017121512** *Endoso* **000000**

Asegurado: DE ZAN, ELISEO FELICIANO

Código de Productor: 09442 (G 00189) ALARCON LUIS MIGUEL

AUTOMOTOR 017121512/000000 5130.08

Cuota: **01/04**

Vto: **15/10/2023**

2do. Vto. 30/10/2023

Moneda: $

Importe: **5130.08**

PAGADO

Nota: El pago al que se refiere este comprobante no exime de ninguna manera del pago de las cuotas anteriores que no hubieran sido abonadas. Los pagos serán cancelados unicamente con el efectivo ingreso de los fondos en cuenta de Liderar a todos los efectos del contrato del seguro. El presente carece de valor sin el sello o ticket de la empresa recaudadora.

Proximo Vto. 15/11/2023

Dom: LUZ153

0943520051300815102300401712151200000000013

PAGO FACIL - RAPIPAGO - COBRO EXPRESS - MULTIPAGO - PRONTO PAGO - RIPSA